



Sec.

SALTA, 11 MAY 2016

65

DISPOSICIÓN N°

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Ref. Expte N° 0120046-55282/2016-0

VISTO, la Disposición N° 036/16 de esta Dirección General;
y

CONSIDERANDO:

Que por dicha norma, se convoca a inscripción de postulantes para la cobertura del cargo de Rector interino del Instituto de Educación Superior N° 6.046 de San Ramón de la Nueva Orán, en el marco de lo establecido en la Disposición N° 08/16 de esta Dirección General;

Que habiéndose constituido la comisión evaluadora correspondiente, aconseja declarar Desierto el orden de mérito respectivo, por los motivos que se señalan en el Dictamen emitido al efecto;

Que por lo tanto, se estima conveniente dictar el acto administrativo de rigor en concordancia a lo propuesto;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora, con fecha 06-05-2016, mediante el cual se declara "Desierto" el orden de mérito para la cobertura del cargo de Rector del Instituto de Educación Superior N° 6.046 de San Ramón de la Nueva Orán, según convocatoria realizada por Disposición N° 036/16 de esta Dirección General, el que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.




Lic. Sandra Piccolo
Directora General
Dirección General de Educ. Superior
Ministerio de Educ. Ciencia y Tecnología

ACTA CONCURSO

En la Ciudad de Salta, a los seis días del mes de mayo dos mil dieciséis, en sede de Secretaría Técnica de la Dirección General de Educación Superior, se reúne la Comisión Evaluadora conformada por Lic. Mabel Liliam Coronel DNI 13844908; Prof. Santiago Rodríguez DNI 11282005; Prof. Ana Azucena Peñaloza DNI 13275837, convocada para entender en la convocatoria para el acceso provisorio a cargo de RECTOR del Instituto Superior de Formación Docente Nro. 6046 de San Ramón de la Nueva Orán, en el marco de la DISP. N°36/16 de Educación Superior.

POSTULANTES:

DEL CARLO, Guido Gabriel DNI 17.735.119.

GALLARDO, Rosana del Carmen DNI 18.019.991

FUNDAMENTACION:

DEL CARLO, Guido Gabriel

En el marco del artículo 6to. Inc. J de la Disposición 08/16., el postulante no responde con el perfil de la institución de Arte con un fuerte componente en lo musical.

GALLARDO, Rosana del Carmen

Los antecedentes presentados dan cuenta de un intenso recorrido de formación y actualización profesional que enriquecen su perfil. Sin embargo en el marco del artículo 6to. Inc. J de la Disposición 08/16., la postulante no responde con el perfil de la institución de Arte con un fuerte componente en lo musical.

DICTAMEN:

De lo analizado y Considerando la normativa vigente Disposición 08/16, Art 3º y 6º, Inc. J que expresa: *en el caso de las instituciones de Arte, se requiere ser especialista en la disciplina de las expresiones artísticas que imparte la institución*, por lo que esta Comisión sugiere se declare Desierto la presente convocatoria.

Siendo horas dieciocho, se da por finalizada la presente Acta.

Para constancia firman:



Mabel Coronel
Mabel Coronel

Santiago Rodríguez
Santiago Rodríguez

Ana Peñaloza
Ana Peñaloza